

La cotización de los becarios enfrenta a universidades y empleadores

Los centros educativos afirman que las compañías e instituciones públicas solo aceptan al estudiante no remunerado si se hacen cargo del coste

E. S. H / J. N. (EL PAÍS)
MADRID / VALLADOLID

El derecho a cotizar de los becarios no remunerados vuelve a tropezar. Las universidades denuncian que, de forma general, empresas e instituciones públicas están rechazando estudiantes en prácticas si tienen que asumir la ínfima porción de cotización que les corresponde. Lo más común es que los acepten si el coste recae en la universidad. Es decir, una solución que se contemplaba como excepcional, según los rectores, es la norma. El problema es tangible en estas semanas, dado que este nuevo derecho entrará en vigor el 1 de enero y ya hay prácticas en marcha que van más allá de esa fecha.

La Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (Crue) protestó el martes en un comunicado. “No estamos encontrando receptividad ni de lo público ni de lo privado. Nos dejan claro que ellos no se van a hacer cargo de la cotización”, denuncia en conversación con *El País* María Antonia Peña, presidenta de Crue para asuntos es-



Estudiantes frente a la Escuela Superior de Arquitectura de la UPC (Barcelona). GETTY

tudiantiles y rectora de la Universidad de Huelva. Y las universidades no pueden, simplemente, asumir que el estudiante no desarrolle las prácticas. Esta nueva cotización aplica a las prácticas no

El Estado bonifica el 95% de la cuota, lo que reduce la responsabilidad del empleador

remuneradas que forman parte del plan de estudios, así que sin ellas el alumno no se gradúa. “Nos dejan dos opciones. O quitamos las prácticas del plan o pagamos nosotros la cotización”, añade Peña.

La cotización de los becarios fue pactada por Gobierno y sindicatos en la reforma de las pensiones. El decreto publicado en el *Boletín Oficial del Estado* establecía la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de esas prácticas no

laborales –para aquellas con compensación económica está reconocido desde 2011–. “Quedarán comprendidas como asimiladas a trabajadores por cuenta ajena”, detalla el decreto.

Esta cotización beneficia al estudiante de cara a su futura jubilación, pero no en la protección por desempleo. Además, el texto establece que el poder público bonifica el 95% de la cuota, lo que reduce de forma sustancial la incidencia de este derecho en el empleador.